



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00144806- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ADRIANA BEATRIZ CORREA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00144806- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento, de acuerdo a su formación de la agente ADRIANA BEATRIZ CORREA, Mucama del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, para cumplir funciones como Cocinero en el citado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1454-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto "Cocinero (XCC), secuencia 0009", Categoría AS;

Que la agente CORREA resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada mediante Resolución RESOL-2023-2691-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por jubilación ordinaria, según Resolución RESOL-2022-2440-E-NEU-MS, de la ex-agente ZOILA MARÍA MORA (Legajo N° 590820 - CUIL N° 27-17435809-0 - Categoría AS5);

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder

Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** CONVIÉRTASE un (1) cargo de AS5 de Jur.10 - SAL - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo AS1 de Jur.10 - SAL - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2º:** ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente ADRIANA BEATRIZ CORREA (Legajo N° 234865 - CUIL N° 23-27682911-4 - Planta Permanente), el puesto “Cocinero (XCC), secuencia 0009”, Categoría AS1, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, con más lo establecido en el Título III, más el adicional por Artículos 101º y 99º (8,5% Turno Rotativo y 11,8% semana no calendaría) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1454-E-NEU-GPN, de la ex-agente ZOILA MARÍA MORA (Legajo N° 590820 - CUIL N° 27-17435809-0 - Categoría AS5), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0030”, Categoría OP, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3º:** Por la Dirección General Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.